



OFICIO ORDINARIO N° 244057/2024

ANT.: D.S. N°31 de 30 de noviembre de 2023,
Declara área marina protegida "Archipiélago de Humboldt" del Ministerio del Medio Ambiente.

MAT.: Invita a constituir equipo núcleo para la elaboración de la propuesta de plan de manejo de la Área de Conservación de Múltiples Usos (ACMU) "Archipiélago de Humboldt".

Santiago, 20/08/2024

DE: MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, y en el marco del trabajo realizado en conjunto para la protección del ecosistema del Archipiélago de Humboldt, frente a las costas del sur de Atacama y norte de Coquimbo, y considerando la relevancia de la publicación de **D.S. N°31 del MMA de 30 de noviembre de 2023** que crea el área marina protegida birregional en la zona (hoy "área de conservación de múltiples usos" (ACMU), en virtud de la ley 21.600), hemos identificado dada la experiencia, la necesaria coordinación en una escala técnica e interinstitucional, para avanzar en los objetivos de protección de la biodiversidad ahí presente, junto con la compatibilización del uso sustentable de los recursos y otras actividades del sector.

De lo anterior, en el marco del principio de coordinación, tengo a bien, invitar a usted a nominar un(a) representante titular y un(a) suplente, de las regiones de Atacama y Coquimbo, respectivamente, a efectos de constituir el equipo núcleo, que brinde las bases de una buena gobernanza, para avanzar en el diseño del proceso y en la elaboración de la propuesta de **plan de manejo del ACMU birregional Archipiélago de Humboldt**, bajo el liderazgo de nuestros equipos regionales y con apoyo y acompañamiento de nuestro equipo de nivel central, cuando sea pertinente.

Cabe mencionar, que el D.S. N°31 en su artículo 5° señala que, *"en un plazo de 24 meses contado desde la publicación en el diario oficial, el MMA deberá dictar un plan de manejo para el área marina protegida. El MMA elaborará el plan de manejo considerando la participación de las organizaciones, comunidades interesadas y de los órganos de la Administración del Estado con competencia sobre los usos y actividades desarrolladas en el área. La resolución que apruebe el plan de manejo establecerá un consejo local de gestión (CLG) del área, quien será el ente encargado de su administración. En la gestión del área se promoverá la participación de las instituciones administradoras de las áreas protegidas colindantes, comunidades y organizaciones locales con el propósito de lograr una gestión coordinada, integrada y efectiva"*.

Es importante señalar que el presente trabajo de planificación se dará bajo el nuevo escenario normativo que establece la ley 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP). Es por ello que, sin perjuicio de que será el Servicio quien administre las áreas protegidas del Estado, su gestión implicará un alto nivel de coordinación con instituciones públicas que tanto en la actual transición como de manera permanente tendrán funciones asociadas a los espacios o recursos naturales existentes en el sector. De igual manera, es preciso diseñar con el conocimiento institucional existente,

los mecanismos locales de participación que ha de tener una buena gobernanza del área.

Si bien, a la fecha nuestros equipos han desarrollado múltiples tareas en el sector, como por ejemplo, en el marco de los proyectos GEF Gobernanza y GEF Humboldt II, con quienes estamos trabajando entre otros temas materias referidas al plan, la constitución formal del equipo núcleo ACMU Archipiélago de Humboldt, permitirá aunar esfuerzos y perspectivas frente a la gestión, uso sustentable del área y alianzas estratégicas. A objeto de avanzar en una coordinación sólida, efectiva y eficiente en pro de una gobernanza conducente a la sustentabilidad, que incluya en un segundo y próximo gran paso a los sectores regionales, locales, demostrando así el compromiso de las autoridades.

Finalmente agradezco, que para fines técnicos pueda copiar en su respuesta de oficio a la Srta. Marisol Romero Uribe, del Departamento de de Áreas Protegidas de este ministerio, al correo electrónico mromero@mma.gob.cl.

Esperamos contar con una buena acogida y solicitamos amablemente una respuesta para el 6 de Septiembre del presente año.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI

Ministra

Ministerio Del Medio Ambiente

JPU/DMV/DFA/MRU/OMT

DISTRIBUCIÓN:

MARÍA SOLEDAD TAPIA ALMONACID DIRECTORA NACIONAL SERNAPESCA
CHRISTIAN LITTLE DIRECTOR EJECUTIVO CONAF
VICEALMIRANTE FERNANDO CABRERA SALAZAR DIRECTOR GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE LA MARINA
MERCANTE DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MARINA MERCANTE
JULIO SALAS GUTIÉRREZ SUBSECRETARIO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

C.C.: NATALIA URITH PENROZ ACUÑA - REGIÓN DE ATACAMA
LEONARDO FERNANDO GROS PÉREZ - REGIÓN DE COQUIMBO
CATALINA DEL CARMEN CIFUENTES MELÉNDEZ - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIEGO FRANCISCO FLORES ARRATE - DEPARTAMENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ALLAN GÓMEZ - ENCARGADO UNIDAD DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMÁTICO DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA SUBPESCA
RICARDO SAEZ PALMA - JEFE UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y BIODIVERSIDAD SERVICIO NACIONAL DE PESCA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20466033&hash=9e81e>